

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º Nº 4731

LAS CONDES, 26 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º Nº 4950

LAS CONDES, 31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación Nº 4235 de fecha 15 de Diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Diciembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA Nº 49										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor	Total	Total Bonos	Diferencia	Monto Subsidio IMLC
						Cirugia			Clinica	
1	██████████	■	CORTES	PLAZAOLA	FRANCISCO FERNANDO	248.030		0	218.030	218.030
2	██████████	■	CARVAJAL	RAMIREZ	JUAN CARLOS	296.388		0	266.388	266.388
									TOTAL	\$ 484.418
									Numero de beneficiarios	2

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribucion
Direcc. Adm. y Finanzas
Contratoria
Depto. Finanzas
DECOM
Depto. DESOC
Of. De Partes